

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 20 de octubre de 2025, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, por el que se somete a información pública una solicitud de concesión de aguas para riego en el municipio de Almuñécar. (PP. 2288/2025).

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 y la disposición adicional octava del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. Someter a información pública la solicitud de concesión de aguas cuyas características se indican a continuación:

Referencia: 2014SCA000321GR.

Solicitante: Comunidad de Regantes Presa Barranco del Hornillo.

Municipio/provincia: Almuñécar (Granada).

Uso: Riego.

Superficie máxima de riego: 0,9439 Ha.

Volumen máximo: 5.663,40 m³/año.

Origen del recurso: Barranco del Doctor, afluente del Río Seco.

Captación: Presa ubicada en el punto de coordenadas X:435.092, Y:4.072.543.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, los que tengan la condición de interesados puedan examinar el expediente y documentos técnicos tanto en el portal de internet de esta Administración hidráulica como por medios electrónicos o físicos, previa solicitud, para aquellos documentos no puedan publicarse en el portal de internet, debiendo dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dentro del mismo plazo.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la url: juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html así como en las oficinas de esta Delegación Territorial en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif. Almanjáy, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 20 de octubre de 2025.- La Delegada, María del Carmen Reyes Ruiz.



Agencia Andaluza del Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANVERSO Hoja 1 de 2

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

20141950000 3090

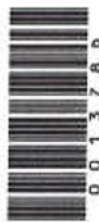
SOLICITUD

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA:

☒ RIEGO/ABREVADERO DE GANADO ☐ USOS INDUSTRIALES ☐ ABASTECIMIENTO

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMUNIDAD DE REGANTES PRESA BARRANCO DEL HORNILLO		DNI/CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO [REDACTED]		
LOCALIDAD ALMUÑECAR	PROVINCIA GRANADA	C. POSTAL 18690
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL JUAN JOSE SALADO RODRIGUEZ		DNI [REDACTED]
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN [REDACTED]		
LOCALIDAD ALMUÑECAR	PROVINCIA GRANADA	C. POSTAL 18690
TÉLEFONO [REDACTED]	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS				
Para Riego/Abrevadero de Ganado: ☒ Caudal menor de 4 l/seg. ☐ Caudal igual o superior de 4 l/seg. y menor de 8 l/seg. ☐ Caudal igual o superior a 8 l/seg.				
Para Usos: Industrial: ☐ Caudal menor de 2 l/seg. ☐ Caudal igual o superior de 2 l/seg. y menor de 5 l/seg. ☐ Caudal igual o superior a 5 l/seg. Acuícola: ☐ Caudal hasta 100 l/seg. ☐ Caudal superior de 100 l/seg.				
2.1.- LOCALIZACIÓN				
FINCA CORTIJO SOLAR	POLÍGONO 7	PARCELA 64	TÉRMINO MUNICIPAL ALMUÑECAR	PROVINCIA GRANADA
Coordenadas UTM	X	Y	HUSO	
Punto de extracción	435092	4072543	30ETR589	
2.2.- APROVECHAMIENTO				
UNIDAD HIDROGEOGRÁFICA	PROFUNDIDAD (en metros) 0,00	NIVEL ESTÁTICO (en metros) 0,00	DIÁMETRO (en metros) 0,00	TIPO DE CONSTRUCCIÓN PRESA
Nº CAPTACIONES EXISTENTES EN LA FINCA 0	CAUCE MÁS CERCANO BACO. HORNILLO	DISTANCIA AL CAUCE MÁS CERCANO (en metros) 0,00	DISTANCIA APROVECHAMIENTO MÁS CERCANO (en metros) 150,00	
2.3.- DATOS DEL DISPOSITIVO DE CONTROL PREVISTO				
TIPO CONTADOR	MARCA RUEDAGUA	MODELO DN-15	Nº DE SERIE PTE	1ª LECTURA 0
2.4.- FINALIDAD DE LA DERIVACIÓN				
2.4.1.- RIEGO/ABREVADERO DE GANADO				
CULTIVO X	SISTEMA DE RIEGO GOTEO	SUPERFICIE 0,94	DOTACIÓN 0.21 L/S	PERÍODO DE RIEGO AÑO
CAUDAL CONTINUO SOLICITADO (l/seg.) 0,31		CAUDAL MÁXIMO SOLICITADO (l/seg.) 1,00		VOLUMEN TOTAL ANUAL EN m³ 6.622,00
OBSERVACIONES AL SER UNA PRESA EN EL RIO, ES UN APROVECHAMIENTO EVENTUAL, LLEGANDO A SER NULO EN AÑOS DE SEQUÍA.				
2.4.2.- USOS INDUSTRIALES				
CAUDAL CONTINUO SOLICITADO (l/seg.)		CAUDAL MÁXIMO SOLICITADO (l/seg.)		VOLUMEN TOTAL ANUAL EN m³
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL/ACUÍCOLA				
OBSERVACIONES				



2 DATOS DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS (continuación)**2.4.3- ABASTECIMIENTO**

NÚCLEO POBLACIONAL		Nº DE HABITANTES	DOTACIÓN (l/hab/día)
CAUDAL CONTINUO SOLICITADO (l/seg.)	CAUDAL MÁXIMO SOLICITADO (l/seg.)		VOLUMEN TOTAL ANUAL EN m ³
OBSERVACIONES			

Recuerde que en caso de existencia de vertidos de aguas residuales que no se realicen a la red municipal, se deberá solicitar la preceptiva autorización administrativa de vertido de aguas residuales, mediante modelo de solicitud normalizada de la Agencia. ☐ Poseedor de la correspondiente autorización de vertido. N/REF:

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**3.1 GENÉRICA.**

- ☐ CIF de la Entidad.
- ☒ Documentación acreditativa de la representación que ostenta, en su caso.
- ☒ Análisis del posible impacto ambiental.
- ☐ Otra documentación (especificar):

3.2 ESPECÍFICA PARA RIEGO/ABREVEDERO DE GANADO

- ☐ Escritura de propiedad de los terrenos destinados al riego o al ganado.
- ☐ Estudio agronómico.
- ☒ Número de polígono y parcela del plano parcelario del catastro donde se señalará la zona regada.
- ☐ Libro de explotación ganadera actualizado y visado por la autoridad competente en la materia.

Caudal menor de 4 l/seg.

- ☒ Croquis detallado y acotado de las obras de toma y resto de las instalaciones.
- ☒ Memoria explicativa del objeto a que hayan de ser dedicadas las aguas.
- ☒ Hoja correspondiente al plano del Instituto Geográfico Nacional señalando el punto de toma.
- ☒ Sistemas previstos de control del caudal solicitado.

Caudal mayor o igual a 4 l/seg. y menor de 8 l/seg.

- ☐ Proyecto donde se definan todas las obras a ejecutar, suscrito por técnico competente.
- ☐ Fianza del 3% del presupuesto de ejecución material de las obras a ejecutar en la zona D.P.H.

Caudal mayor o igual a 8 l/seg.

Trámite de competencia de proyectos; durante el plazo fijado en el B.O.P. correspondiente se aportará la documentación.

3.3 ESPECÍFICA PARA USOS INDUSTRIALES

- ☐ Número de Registro y número de Expediente de la solicitud de la preceptiva autorización de vertido, en caso de que no fuese poseedor de la misma.

Caudal menor de 2 l/seg. para uso industrial no energético

- ☐ Croquis detallado y acotado de las obras de toma y resto de las instalaciones.

- ☐ Memoria explicativa del objeto a que hayan de ser dedicadas las aguas.
- ☐ Hoja correspondiente al plano del Instituto Geográfico Nacional señalando el punto de toma.
- ☐ Sistemas previstos de control del caudal solicitado.

Caudal mayor o igual a 2 l/seg. y menor de 5 l/seg. para uso industrial no energético y menor de 100 l/seg. para uso acuícola

- ☐ Proyecto donde se definan todas las obras a ejecutar, suscrito por técnico competente.
- ☐ Fianza del 3% del presupuesto de ejecución material de las obras a ejecutar en la zona D.P.H.

Caudal mayor o igual a 5 l/seg. para uso industrial y mayor de 100 l/seg. para uso acuícola.

Trámite de competencia de proyectos; durante el plazo fijado en el B.O.P. correspondiente se aportará la documentación.

3.4 ESPECÍFICA PARA ABASTECIMIENTO.

- ☐ Escritura de propiedad de los terrenos o autorización del propietario de los mismos.
- ☐ Justificación de la capacidad para actuar del compareciente.
- ☐ Censo de población, o en su defecto documento justificativo de las necesidades de aguas del núcleo poblacional.
- ☐ Censo ganadero.
- ☐ Número de Registro y número de Expediente de la solicitud de la preceptiva autorización de vertido, en caso de que no fuese poseedor de la misma.
- ☐ Sistema de potabilización de las aguas, si fuese necesario.
- ☐ Informe sanitario de la Consejería de Salud.
- ☐ Documento justificativo de la imposibilidad de abastecimiento desde la red municipal.

Población inferior a 50 hab.

- ☐ Croquis detallado y acotado de las obras de toma y resto de las instalaciones.
- ☐ Memoria explicativa del objeto a que hayan de ser dedicadas las aguas.
- ☐ Hoja correspondiente al plano del Instituto Geográfico Nacional señalando el punto de toma.
- ☐ Sistemas previstos de control del caudal solicitado.

Población superior a 50 hab.

- ☐ Proyecto donde se definan todas las obras a ejecutar, suscrito por técnico competente.

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

- ☒ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- ☐ **NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

SOLICITUD

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA:

☒ RIEGO/ABREVADERO DE GANADO ☐ USOS INDUSTRIALES ☐ ABASTECIMIENTO

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La presentación de la solicitud por parte del/de la interesado/a conllevará la autorización a la Agencia Andaluza del Agua para recabar la información necesaria, relacionada con el objeto de la solicitud, a suministrar por cuantos organismos resulte necesario, que será solicitada y emitida de forma electrónica.

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la documentación adjunta es fiel copia de los originales; se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y expresamente a aportar los originales de la documentación adjunta a requerimiento de la Administración y, **SOLICITA**, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 184 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril:

☒ Sea otorgada la correspondiente concesión administrativa. ☐ Se inicie el trámite de competencia de proyectos, si ello fuera procedente.

En ALMUECAR a 4 de MARZO de 2.014

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: JUAN JOSE SALADO RODRIGUEZ

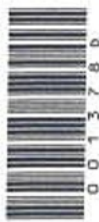
ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA CUENCA

ANDALUZA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza del Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad proceder a la gestión y tramitación de los servicios que presta la Agencia Andaluza del Agua.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza del Agua. Avda. Américo Vespucio, 5. Bloque C. Isla de la Cartuja. 41092 - SEVILLA. Telf.: 955.62.52.30. Fax: 955.62.52.93.



MEMORIA, PROYECTO, Y PLANOS DE

LEGALIZACION DE LA PRESA DENOMINADA BARRANCO DEL HORNILLO,

en el Pago de RIO SECO ALTO, Lujar denominado Cortijo Solar. Término Municipal de Almuñécar. (Granada).

Peticionario: Comunidad de Regantes PRESA DEL HORNILLO

Almuñécar a 10 de Febrero de 2014

Comunidad de Regantes Presa del Barranco del Hornillo.

Almuñécar (Granada)

LEGALIZACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE AGUAS DEL
MANANTIAL DENOMINADO "FUENTE DE LOS NARANJOS".
PAGO DE RIO SECO ALTO, TERMINO MUNICIPAL DE ALMUÑECAR.

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES.

La presente Memoria ha sido realizada a petición de todos los comuneros, titulares del derecho a la utilización de la presa denominada "presa barranco del hornillo" situada en el pago de Río Seco Alto, paraje Cortijo Solar del término Municipal de Almuñécar (Granada).

La presa está situada en el centro del Barranco del Hornillo, junto a la parcela de D. Francisco Rodriguez Urquiza, polígono nº 7, parcela nº 64.

2.- OBJETO

El objeto de la presente memoria es la legalización e Inscripción del aprovechamiento, para cumplir con lo dispuesto por la vigente Ley de Aguas.

3.-REGIMEN DE RIEGO Y TITULARES

Como se ha indicado, la Presa está situada en la finca de d. Francisco Rodriguez Urquiza, desde la presa parte una tubería de politileno de 8 metros de longitud y 2 pulgadas de diámetro, que lleva a una arqueta, desde donde parte otra tubería de 450 metros de longitud, de los cuales los primeros 50 metros tiene un diámetro de 2 pulgadas y el resto, es decir 400 metros tienen un diámetro de 1.5 pulgadas.

De esta tubería toman todos los comuneros su toma, y conducen el agua cada uno a su depósito, desde donde riegan por el sistema denominado "por goteo".

Comunidad de Regantes Presa del Barranco del Hornillo.

Almuñécar (Granada)

4.- CAUDAL

Como ha quedado dicho, es una presa en el lecho del barranco, por lo tanto el caudal depende de la pluviometría, siendo en años lluvioso, todo del año aprovechable el caudal, por el contrario en años seco, el caudal en verano llega a ser ninguno.

La comunidad, solicita un caudal de 0. 21 Litros segundos.

Almuñécar a 10 de Febrero de 2014.

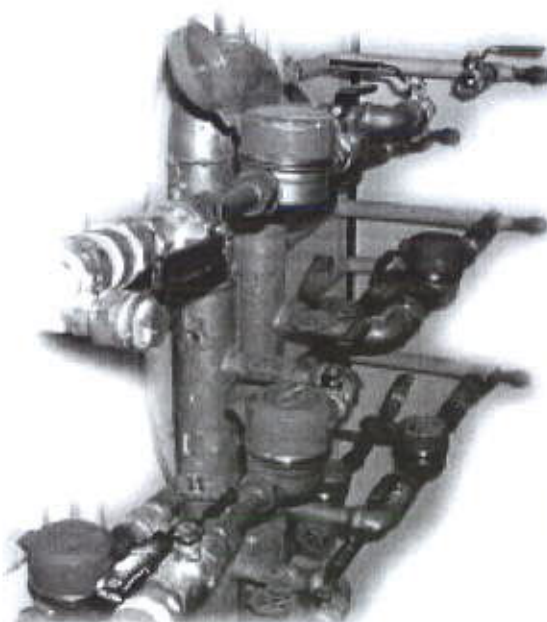
CONTADORES AGUA POTABLE HOMOLOGADOS CHORRO MÚLTIPLE



Contador chorro múltiple, transmisión magnética, clase B, esfera seca.

- Presión trabajo 16 Atm
- Temperatura de trabajo 30° C
- Prestaciones hidráulicas norma CEE UNE EN-ISO 9001-2000 clase B
- Cuerpo y tapa latón, excepto código 80814 y código 44671 en fundición GG25
- Lectura directa mediante rodillos numerados.
- Instalación horizontal
- Juego de racores incluido
- Bajo demanda se suministran con lector de impulsos

Conexión racores *	MATERIAL Cuerpo	DN	CÓDIGO	EUROS /unidad	
½	Latón	15	27092	34,396	M
¾	Latón	20	27093	40,854	M
1	Latón	25	27094	64,583	M
1,1½	Latón	30	27095	75,771	M
1,1½	Latón	40	27096	137,083	M
1,1½	GG25	40	80814	95,583	M
2	GG25	50	44671	154,583	



CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS

	DN (mm)	15	20	25	30	40	50
Caudal máximo	m³/h	3	5	7	10	20	30
Caudal nominal	m³/h	1,5	2,5	3,5	5	10	15
Caudal mínimo	l/h	30	50	70	100	200	450
Lectura mínima	litros		0,05			0,5	

DIMENSIONES (mm)

	DN	15	20	25	30	40	50
Longitud	mm	165	190	225/260	260	300	300
Longitud con accesorios	mm	345	288	343/378	378	438	461

Emisores de pulsos para contador MWN tipo REED

Impulsos x litro	CÓDIGO	EUROS /unidad	
1-100	68570	21,83	M
1-1000	43676	21,83	M



Serie	Número	Fecha	Código cliente	Teléfono
VC	0000000263	11/02/14		
Descripción del presupuesto				
SUMINISTRO DE MATERIAL				

PRESUPUESTO

Página: 1

ANTEQUERA PRADOS, ANTONIO

18690 ALMUÑECAR
GRANADA

Denominación	Uds	Precio	% Dto	Importe:EUR
CONTADOR DE AGUA POTABLE MARCA RUEDAGUA, HOMOLOGADO, DE CHORRO MÚLTIPLE, DN-15 CON RACOR DE 1/2", CON UN CAUDAL MÁXIMO DE 3 m ³ /h, CAUDAL NOMINAL DE 1,5 l/h, CAUDAL MÍNIMO DE 30 l/h Y LECTURA MÍNIMA DE 0,05 LITROS	1,00	34,400	15,00	29,24
CONTADOR DE AGUA POTABLE MARCA RUEDAGUA, HOMOLOGADO, DE CHORRO MÚLTIPLE, DN-20 CON RACOR DE 3/4", CON UN CAUDAL MÁXIMO DE 5 m ³ /h, CAUDAL NOMINAL DE 2,5 l/h, CAUDAL MÍNIMO DE 50 l/h Y LECTURA MÍNIMA DE 0,05 LITROS	1,00	40,850	15,00	34,72
***** ADIUNTO HOJA DE CARACTERÍSTICAS Partida 1				63,96

Base imponible

63,96

% IVA

21

Importe

13,43

TOTAL

77,39 EUR

Observaciones:

LEGALIZACION DE LA PRESA DENOMINADA
BARRANCO DEL HORNILLO,

PLANOS

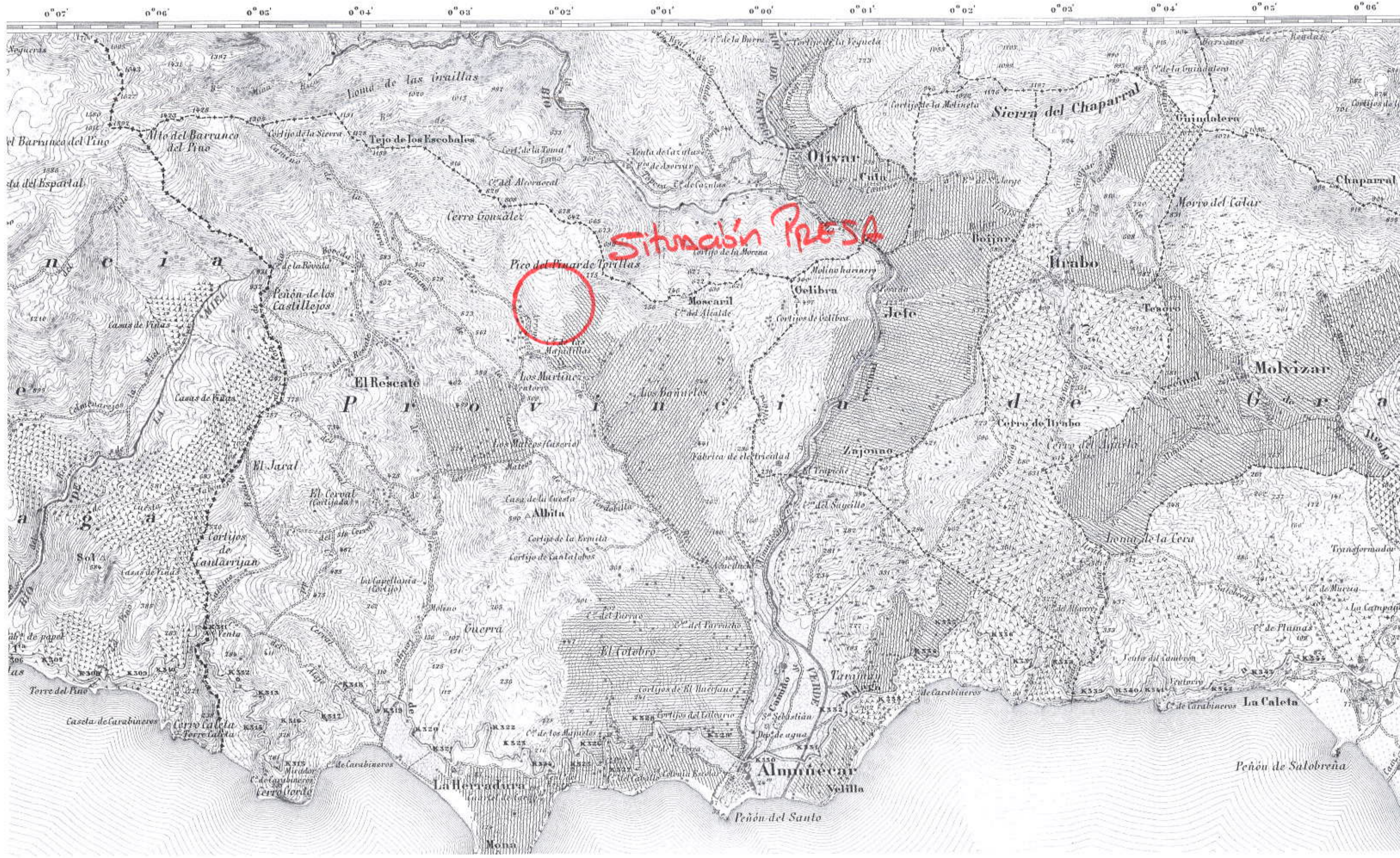
GENERAL escala 1:50.000

SITUACION

ZONA REGABLE.

CROQUIS DE LAS INSTALACIONES

MOTRIL.



COMUNIDAD DE REGANTES
PRESA BARRANCO DEL
HORNILLO

PLANO DE SITUACION

Escala 1/50.000
(hoja 1.055)

• Tajo de los Escobales

• Pico del Pinar de Torillas

SITUACION MANANTIAL

RIO SECO

RIO SECO

ALMUÑECAR



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Sede Electrónica del Catastro

CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Parcela Catastral: 18018A00700177

Provincia de GRANADA

Municipio de ALMÚÑECAR

Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

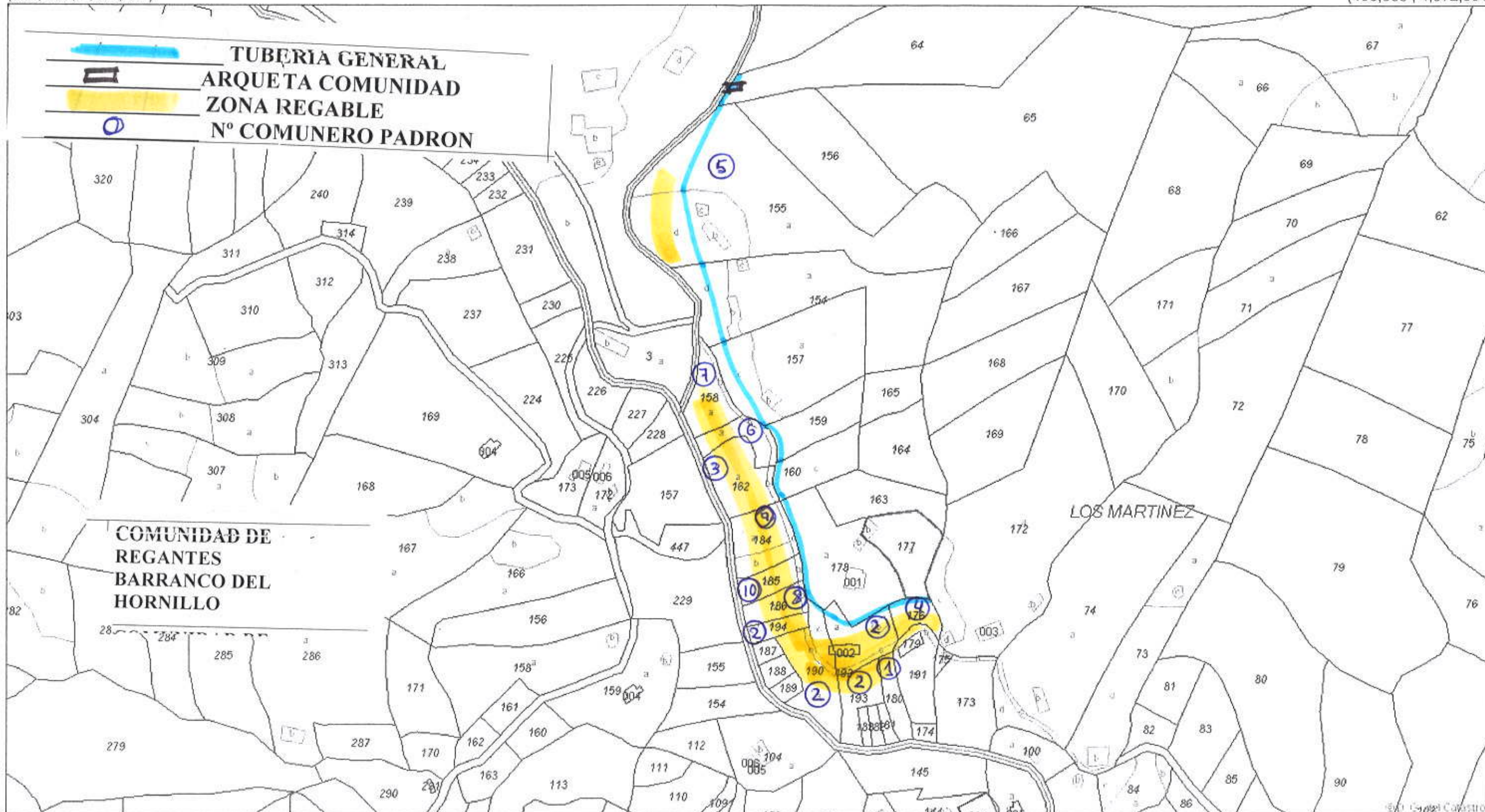
ESCALA 1:4,000

100m 0 100 200m



(434,623 ; 4,072,591)

(435,583 ; 4,072,591)



(434,623 ; 4,072,071)

(435,583 ; 4,072,071)

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION “ PRESA BARRANCO DEL HORNILLO” del término Municipal de Almuñécar (Granada)

ANALISIS DEL POSIBLE IMPACTO AMBIENTAL

LA COMUNIDAD DE REGANTES PRESA DEL BARRANCO DEL HORNILLO, de la localidad de Almuñécar, término municipal de Granada, con domicilio social en 18690 Almuñécar (Granada) en [REDACTED] que está funcionado como COMUNDIAD DE REGANTES, desde tiempo inmemorial, toma el agua para riego en una PRESA de materiales sueltos, situada en la margen izquierda, aguas abajo, del Barranco del Hornillo, en el Paraje denominado “Cortijo Solar”, en el Término Municipal de Almuñécar (Granada). Junto a la parcela de D. Francisco Urquiza Rodriguez, en el polígono nº 7, parcela nº 64.

La presa está situada encima de en una piedra viva, denominada chorrera de hornillo, desde donde se conduce el agua, por una tubería de politileno de 2”, de unos 8 metros de longitud, que lleva el agua hasta una alberca, situada en la misma parcela nº 64, propiedad de D. Francisco Urquiza Rodriguez, que actualmente se usa como arqueta. Desde la Alberca sale una tubería de dos pulgadas durante 50 metros y a partir de los 50 metros en 1,5”, otros 400 metros. que reparte el agua a todos los comuneros.

Este aprovechamiento se está usando en estas fincas desde tiempo inmemorial, habiéndose transmitiéndose de padres a hijos, habiendo sido transformada el cultivo de hortalizas a subtropicales, hace más de cuarenta años.

Por lo tanto, no existe ningún impacto ambiental, ya que este se produjo hace más de 40 años, cuando se cambió de cultivos de huertas a arbóreo.

Y para que conste donde proceda, firmamos el presente ANALISIS DE IMPACTO AMBIENTAL, en la ciudad de Almuñécar a 14 de Febrero de 2014.

Fdo. El Secretario

[REDACTED]

Fdo. Vº Bº el Sr. Presidente
Juan José Salado Rodríguez

[REDACTED]

CONVENIO DE RIEGOS

por el que se ha regir la

COMUNIDAD DE REGANTES

PRESA BARRANCO

DEL HORNILLO,

de la Localidad de ALMUÑÉCAR, término municipal de GRANADA.

CONVENIO DE RIEGOS por el que se ha regir la COMUNIDAD DE REGANTES PRESA BARRANCO DEL HORNILLO, de la Localidad de ALMUÑÉCAR, término municipal de GRANADA.

1.- DENOMINACIÓN DE LA COMUNIDAD.

La denominación de la Comunidad será: COMUNIDAD DE REGANTES PRESA DEL BARRANCO DEL HORNILLO, de la localidad de Almuñécar, término municipal de Granada. Tendrá su residencia en 18690 Almuñécar (Granada) y su domicilio en [REDACTED] y Teléfono [REDACTED]

2.- RELACIÓN DE PARTÍCIPIES, SUPERFICIES Y SUPERFICIE REGABLE.

Nº	NOMBRE COMUNERO	NIF	HRS	PLIG	parcela	M2	
						parcela	Regable
orden							
1	ALAMINOS ALAMINOS, J. MANUEL ALAMINOS ALAMINOS, SANTIAGO	[REDACTED]	12	7	180	0,0613	0,0613
2	GARCIA FRANCO, Manuel	[REDACTED]	36	7	194	0,0434	0,0396
	Iden	[REDACTED]			190	0,1431	0,0700
	Iden	[REDACTED]			192	0,1384	0,0700
	Iden	[REDACTED]			193	0,0970	0,0400
3	GARCIA GONZALEZ, Dolores	[REDACTED]	12	7	162	0,1528	0,1528
4	GARCIA GONZALEZ, Josefina	[REDACTED]	12	7	176	0,059	0,0590
5	GARCIA MORENO, Juan Manuel	[REDACTED]	12	7	155	12,549	0,0800
6	MARTIN RAMOS, Jose Antonio	[REDACTED]	6	7	161	0,1501	0,0400
7	MARTIN RAMOS, Pilar	[REDACTED]	6	7	158	0,1167	0,0400
8	SALADO Rodríguez, Juan José	[REDACTED]	12	7	186	0,0716	0,0716
9	URQUIZA RODRIGUEZ, Francisco	[REDACTED]	24	7	184	0,1541	0,0732
	Iden	[REDACTED]			170	0,4427	0,0732
10	URQUIZA SALADO, Mª Carmen	[REDACTED]	12	7	185	0,0732	0,0732
	Iden	[REDACTED]					
TOTALES			144			14,2524	0,9439

3.- DESCRIPCION DE LA TOMA Y ACEQUIAS.

Esta Comunidad, toma el agua para riego en una PRESA de materiales sueltos, situada en la margen izquierda, aguas abajo, del Barranco del Hornillo, en el Paraje denominado "Cortijo Solar", en el Término Municipal de Almuñécar (Granada). Junto a la parcela de D. Francisco Urquiza Rodríguez, en el polígono nº 7, parcela nº 64. La presa está situada encima de en una piedra viva, denominada chorrera de hornillo, desde donde se conduce el agua, por una tubería de polietileno de 2", de unos 8 metros de longitud, que lleva el agua hasta una alberca, situada en la misma parcela nº 64, propiedad de D. Francisco Urquiza Rodríguez, que actualmente se usa como arqueta. Desde la Alberca sale una tubería de dos pulgadas durante 50 metros y a partir de los 50 metros en 1,5", otros 400 metros. que reparte el agua a todos los comuneros.

Este aprovechamiento se está usando en estas fincas desde tiempo inmemorial, habiéndose trasmitiéndose de padres a hijos.

4.- CAUDAL DEL QUE PUEDE DISPONER LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN DE LA SUPERFICIE REGABLE.

El caudal del que puede disponer la comunidad dependerá del año hidrológico, ya que la presa está en el cauce del barranco, por lo que los años secos, llega a no tener caudal alguno.

El caudal total que puede disponer la Comunidad será de acuerdo con lo señalado en el título administrativo que lo acredite, o bien, de acuerdo con lo que dicte la Consejería de Medio Ambiente, en el expediente que se tramitará.

La zona regable de la Comunidad, esta toda dentro del polígono 7 del catastro de rústica de Almuñécar, y tiene una extensión total regable de 0 Ha 94 a 34 ca.

5.- CARGOS DE LA COMUNIDAD, FORMA DE DESIGNACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS MISMOS

Los órganos de la Comunidad serán: Junta General, Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.

01.- ASAMBLEA GENERAL

- 1) Junta General o Asamblea: Estará formada por todos los partícipes de la Comunidad. La presidirá el Presidente de la Comunidad y el resto de miembros de la Junta de Gobierno.
- 2) La Junta General se reunirá en el curso del mes Febrero de cada año, y con carácter Extraordinario siempre que lo acuerden la Junta General se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año, en Junta de Gobierno o lo soliciten la mayoría de los votos de los partícipes integrados en la Comunidad.
- 3) Las convocatorias para las Juntas Generales se cursarán por escrito, con 10 días de antelación al fijado para su celebración, expresándose en la convocatoria los asuntos a tratar en la reunión.
- 4) Los acuerdos que se adopten, que deberán ser sentados en un Libro de Actas, lo serán por mayoría de votos. Los votos se computarán en función de la superficie con que cada uno contribuya, atribuyéndose UN voto por hora, quien no posea una hora deberá de unirse a otro propietario y entre ellos decidan quien ejerce el voto.
- 5) Los acuerdos adoptados por la Asamblea General podrán ser revisados mediante recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de un mes.

02.- JUNTA DE GOBIERNO

- 1) La Junta de Gobierno estará formada por el Presidente, Vicepresidente y un vocal. El presidente, ostentará la función de Tesorero y el Vicepresidente de Secretario.
- 2) Los citados cargos serán elegidos por la Junta General y su cargo será renovable en la primera reunión anual que celebre la misma. Todos los cargos serán honoríficos, gratuitos y obligatorios.
- 3) El Presidente ostentará la representación de la Comunidad ante la Administración Pública, Autoridades de toda índole y ante el Poder Judicial.
- 4) Será el órgano encargado de ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General, los aprobados por ella misma y los fallos dictados por el Jurado de Riegos.
- 5) Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno podrán ser revisados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de un mes, mediante la interposición del oportuno recurso de alzada.

03.- JURADO DE RIEGO

- 1) Jurado de Riegos: Estará formado por los siguientes miembros: el Presidente del Jurado, que saldrá entre los Vocales de la Junta de Gobierno, y DOS vocales, elegidos por la Asamblea.
- 2) En el caso actual, al tratarse de muy pocos partícipes, los miembros de la Junta de Gobierno formarán el Jurado de Riegos, pero actuando en calidad de Jurado de Riegos. Sus miembros serán elegidos en el mismo momento que los demás cargos de la Comunidad.
- 3) Su función será la de sancionar cualquier infracción cometida por alguno de los miembros de la Comunidad, previa denuncia, e imponer las indemnizaciones correspondientes, en su caso. Su actuación se sujetará a lo establecido en la Ley de Aguas y en el Procedimiento General Sancionador.
- 4) Sus fallos podrán ser revisados ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, o bien, de forma potestativa, podrán ser recurridos en reposición ante el propio Jurado de Riegos.
- 5) Los acuerdos adoptados serán comunicados a la Junta de Gobierno para que proceda a la ejecución de los mismos.

6.- TURNOS DE RIEGO.

Los turnos están establecidos en días de agua cada seis días. Siendo el día 7, desde el sábado a las 20 horas hasta el domingo a las 20 horas, adjudicado entre los vecinos, de la siguiente forma, cada dos días pueden disponer de un domingo, usando los propietarios de esos dos días el agua según acuerden.

En caso de escasez de agua y otros supuestos excepcionales, la Junta de Gobierno establecerá el turno necesario para una proporcional distribución de los caudales disponibles.

7.- REGIMEN DE LIMPIAS Y MONDAS.

El régimen de limpias y mondas, lo acordará la Junta General en su primera Reunión General en función del estado de la presa, la alberca, las tuberías y válvulas derivación, siendo después la Junta de Gobierno la que decida sobre su periodicidad y sobre la ejecución de los trabajos.

8.- CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y NUEVA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE LA COMUNIDAD.

A.- Para atender la conservación, reparación y construcción de obras, la Junta General en su primera reunión anual o en Junta extraordinaria, según las exigencias de la reparación o construcción, acordará lo necesario para atender las exigencias requeridas en relación a obras que sean de la Comunidad.

B.- La conservación, reparación y nueva construcción de las obras que tengan el carácter de aprovechamiento parcial o exclusivo, correrán a cargo de los partícipes, o del partícipe que disfruten o disfrute de ellas o que de las mismas se benefician.

9.- DISTRIBUCION DE LOS GASTOS DE LA COMUNIDAD.

A.- Los gastos de todo orden referidos a obras, elementos o servicios comunes así como los de administración y representación serán abonados por todos los usuarios en proporción a las horas de cada uno.

B.- Los mismos gastos referidos a elementos privativos serán sufragados exclusivamente por los respectivos beneficiarios.

C.- Todos los usuarios quedan obligados, incluso civilmente al pago de las respectivas participaciones que les pueden ser imputadas según las normas precedentes.

D.- El Presidente estará facultado para accionar ante cualquier vía y jurisdicción para lograr que cada partícipe cumpla las obligaciones que se le puedan imputar como consecuencia de lo establecido en este Convenio.

10.- INFRACCIONES AL CONVENIO.

A.- Las contravenciones al Convenio, así como las referidas al uso de las aguas y a trabajos y obras podrán ser denunciadas al Presidente por cualquiera de los partícipes.

Las contravenciones serán sancionadas por el Jurado de Riegos con multas que no sobrepasen el límite marcado como máximo para las faltas en el Código Penal ordinario vigente en cada momento, atemperando su cuantía a la importancia de la contravención.

Con independencia, se impondrá el pago de las indemnizaciones por daños a que pudiera haber lugar.

B.- Los intervinientes se someten a la disciplina que para el mejor aprovechamiento de las aguas y cumplimiento del Convenio pueda imponer la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a la que se habrá de acudir en supuestos de discordia, contravención de normas generales y de lo ahora convenido, siempre que ello no constituya materia propia de la competencia de otra Jurisdicción, a la que habrá de acudir.